COPIA

ESCRITURA DE

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA"

CUANTÍA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor el señor Myr. ®. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", conforme se justifica con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, capaz según derecho para el actual otorgamiento, residente en la ciudad de Loja, portador de la respectiva Cédula de Ciudadanía a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la presente minuta de "Reforma del Estatuto de la Compañía de Seguridad y vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA".- CAPITULO I, ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL", la misma que se regirá bajo las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, de Reforma del Estatuto de la Compañía de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ" SEGAL CÍA LTDA.- CAPITULO I, ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL", el señor Myr. ®. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, de estado civil casado, domiciliado en el barrio "la Argelia", de

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

la parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja, en calidad de Gerente General y Representante Legal debidamente autorizado por el capital social de la empresa, en sesión de junta general extraordinaria de fecha veintitrés de julio del dos mil ocho a las 17h10, conforme lo justifica con el acta correspondiente y nombramiento del cargo que desempeña, persona legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", se constituyó jurídicamente mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil cuatro, ante el señor doctor Jorge Barrazueta Guzmán, Notario Público Sexto del cantón, encargado de la Notaría Octava por disposición Superior, y con Resolución Nro. 04 DSCL 111, del trece de julio del dos mil cuatro, aprobada por la DELEGACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el Número cuatrocientos treinta y dos (432), del dieciséis de julio del dos mil cuatro, con un capital social de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, luego se aumento el capital en DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que fue aprobado con Resolución Nro. DSCL 07 016, el veintidós de enero del dos mil siete, de la DELEGACIÓN DE LA SUPERINTENENDICA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE, mediante escritura pública realizada el cinco de enero del dos mil siete, ante el señor doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del cantón Loja e inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número seiscientos setenta y seis (676), del dieciséis de febrero del dos mil siete, y con domicilio en la ciudad de Loja.- La Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal realizada el veintitrés de julio del dos mil ocho, RESOLVIÓ: Reformar el Estatuto de la Compañía de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA".- CAPITULO I, ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL", conforme consta de la copia certificada del acta que se incorpora como documento habilitante.-

TERCERA: REFORMA:- CAPITULO I.- Artículo TRES.- El compareciente señor Myr.(r). LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, en calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad y Vigilancia GOMEZ-ARAUJO-LOPEZ "SEGAL CIA LTDA.", en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, con caracter de universal, del veintitres de julio del dos mil ocho, declara de su libre y espontánea voluntad, que los socios de la referida empresa RESOLVIERON: Reformar el Estatuto de la Compañía de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", en virtud del Mandato Constituyente Nro. 8, del catorce de mayo del año dos mil ocho, Art. 3, cuya reforma dice: CAPITULO I, ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL: "Tiene como objeto social principal, la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad exclusivamente, así como la prestación de servicios de prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídica; instalaciones y bienes; depósito, custodia y transportación de valores; investigación, seguridad en los medios de transporte de personas naturales o jurídicas y bienes; mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación, transmisión de señales de alarma; y, las demás relacionas con dicha actividad" Ud., señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo propias de este tipo de contratos para su plena validez, asimismo, se servirá adjuntar como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de Gerente General y de la autorización que le confieren la Junta General Extraordinaria de Socios, del veintitrés de julio del dos mil ocho. Loja, julio veintidós del 2008. Atentamente. (f) Dra. Jenny Abrigo Arnmijos. Abogada. Mat. 821.- Loja. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo firma en unidad de acto conmigo

el Notario que doy fe.-

Luis Enrique Araujo Rojas

Céd. 110175790-2

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINAR DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Loja, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil ocho, siendo las 17h10, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle "Pedro Vicente Maldonado" s/n y Tomás Alba Edison de esta ciudad, se reúnen el capital social de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Gómez-Araujo-López, **"SEGAL CÍA LTDA"**, integrado por los socios señores: Myr.. ® LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJA, Gerente General e ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS, Presidente, quien preside la Junta y como Secretario actúa el Myr. ®. Luis Enrique Araujo Rojas, Gerente General de la empresa.- Por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria, con carácter de universal la misma que se reúne con el fin de conocer y resolver: 1.- **"SOBRE LA DISPOSCIÓN DEL MANDATO CONSTITUYENTE Nro. 8, DEL 14 DE MAYO DEL 2008, QUE GUARDA RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD. ART. 3"," *cuyo texto dice:* " Se podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria.",** el cual fue leído, discutido y resuelto por unanimidad: que dice: incluir en el **CAPITULO I.- Artículo TRES.-** lo siguiente: " la ***realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad*** quedando así el **ARTÍCULO TRES.-** ***"Tiene como objeto social principal, la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad exclusivamente", así como la prestación de servicios de prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídica; instalaciones y viene; depósito, custodia y transportación de valores; investigación, seguridad en los medios de transporte de personas naturales o jurídicas y bienes; mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación, transmisión de señales de alarma; y, las demás relacionas con dicha actividad"*** .disposición legal que queda aprobada en los siguientes términos, facultándolo al señor Gerente General, Myr. ®. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, quien ejerce la representación legal, comparezca ante la autoridad pertinente y realice todos los tramites tanto de aprobación como la escritura publica correspondiente..- Una vez que ha sido aprobado el punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- Luego, siendo las 18h30, se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad del capital social.- Para constancia suscriben el Presidente y Gerente General..

Myr. ®.Luis Enrique Araujo Rojas.
GERENTE GENERAL

Ing. Yuri Marcel Araujo Rojas
PRESIDENTE.

COPIA

NOTARIA OCTAVA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Ademas certifico que las copias xerox que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.

EL NOTARIO,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Dicho por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número 05.30.IRCL.152. firmada por la Dra. Cristina Cuenca Aguirre. Intendente de Compañías de Loja. de fecha 22 de agosto del 2005. Loja 25 de agosto del 2005.

EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 08.SC.I.C.L.**182**, procedo a inscribir la escritura pública que antecede en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008**, bajo la partida número SEISCIENTOS SETENTA (670), anotado en el repertorio con el número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (2561), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veintidós (22) de Agosto del año 2008.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 26 de Agosto del 2008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Peñalinos Peñalinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA